



Extintores Robles, S.L

C.I.F. B-04073854
MATERIAL CONTRA INCENDIOS
C/ Sierra Nevada, s/n
Polígono Industrial La Juaida
Teléfono 950 30 60 63
Fax. 950 30 60 68
04240 Viator (Almería)
E-mail: extrobles@larural.es

Master de
Popularidad
2002



DETECCION Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA
BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

HIDRANTES
COLUMNAS SECAS

Necesidades mínimas de equipos de Protección Contra Incendios, para el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en su **Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio**.

Extintores portátiles.-

Uno de eficacia 21A -113B:

- A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo *origen de evacuación*.

Bocas de incendio equipadas.-

Si la superficie construida excede de 500 m² ⁽⁶⁾. Se excluyen los *aparcamientos robotizados*.

Detección y alarma.-

En aparcamientos convencionales cuya superficie construida exceda de 500 m² ⁽⁹⁾.

Los *aparcamientos robotizados* dispondrán de pulsadores de alarma en todo caso.

Columna seca ⁽⁶⁾.-

Si existen más de tres plantas bajo rasante o más de cuatro sobre rasante, con tomas en todas sus plantas.

Hidrantes exteriores.-

Uno si la superficie construida está comprendida entre 1.000 y 10.000 m² y uno más cada 10.000 m² más o fracción.

Instalación automática de extinción.-

En todo *aparcamiento robotizado*.

Para el cumplimiento del Reglamento de Baja tensión en su ITC 28

Alumbrado de emergencia.-

La presente instrucción se aplica a locales de pública concurrencia como: estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos

3.1.1. Alumbrado de evacuación.

Es la parte del alumbrado de evacuación seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo, y en el eje de los pasos principales, una iluminancia mínima de 1 lux.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

⁽⁶⁾ Los municipios pueden sustituir esta condición por la de una instalación de bocas de incendio equipadas cuando, por el emplazamiento de un edificio o por el nivel de dotación de los servicios públicos de extinción existentes, no quede garantizada la utilidad de la instalación de columna seca.

⁽⁹⁾ Los equipos serán de tipo 25 mm.

⁽⁹⁾ El sistema dispondrá al menos de detectores de incendio.